



DECRETO No. 0096
(02 de mayo de 2011)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones y se realizan unos creditos y contracreditos en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitucion Política de Colombia, las ordenanzas 604 de 2010 y 609 de 2011, el decreto 0345 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante ordenanza No. 609 del 28 de enero de 2011, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2011, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 47º numeral 47.3., dispuso que con recursos del sistema general de participaciones sector salud se destinaran a financiar, entre otros, acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

Que en el parágrafo del articulo 13 dela resolución 3042 de 2007, estableció "El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra."

Que según oficio SSA - DEGH -227, la Secretaria de Servicios Administrativos, envian la proyeccion de gastos de la vigencia 2011 de los empleados de Secretaria de Salud que se pagaran con recursos del Sistema General de Participacion, por realizar funciones de accion de inspección, vigilancia y control.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crease unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion del presupuesto del Departamento del Putumayo, así:

CODIGO	APROPIACION
0302 --	SALUD
0302 - 1 - -	FUNCIONAMIENTO
0302 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL
0302 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
0302 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina
0302 - 1 - 1 1 1 4 -	PRIMAS LEGALES
0302 - 1 - 1 1 1 4 2 - 20	Prima de Servicios
0302 - 1 - 1 1 1 4 3 - 20	Prima de Vacaciones
0302 - 1 - 1 1 1 4 4 - 20	Prima de Navidad
0302 - 1 - 1 1 1 5 - 1	Indemnizacion por vacaciones
0302 - 1 - 1 1 1 1 -	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA
0302 - 1 - 1 1 1 1 1 - 20	Bonificacion por Servicios Prestados



DECRETO No. 0096

(02 de mayo de 2011)

0302 - 1 - 1 1 1 2 - 20	Bonificación Especial de Recreación
0302 - 1 - 1 4 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
0302 - 1 - 1 4 1 -	AL SECTOR PÚBLICO
0302 - 1 - 1 4 1 1 -	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL
0302 - 1 - 1 4 1 1 2 - 20	Aportes para pensiones
0302 - 1 - 1 4 1 1 3 - 20	Aportes ARP
0302 - 1 - 1 4 1 4 -	APORTES PARA CESANTÍAS
0302 - 1 - 1 4 1 4 1 - 20	Cesantías
0302 - 1 - 1 4 2 -	AL SECTOR PRIVADO
0302 - 1 - 1 4 2 1 -	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 -	APORTES PARA SALUD
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 1 -	DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 1 1 - 20	Salud Funcionarios
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 1 3 - 20	Aportes para Pensiones
0302 - 1 - 1 4 2 1 2 -	APORTES PARA CESANTÍAS
0302 - 1 - 1 4 2 1 2 1 - 20	Cesantías
0302 - 1 - 1 4 2 1 2 2 - 20	Interes de Cesantías
0302 - 1 - 1 4 3 -	APORTES PARAFISCALES
0302 - 1 - 1 4 3 1 - 20	SENA
0302 - 1 - 1 4 3 2 - 20	ICBF
0302 - 1 - 1 4 3 3 - 20	ESAP
0302 - 1 - 1 4 3 4 - 20	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
0302 - 1 - 1 4 3 5 - 20	INSTITUTOS TÉCNICOS
0302 - 1 - 2	GASTOS GENERALES
0302 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
0302 - 1 - 2 2 8 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje

ARTICULO SEGUNDO: - Contracreditar la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$330.097.968.00) M/CTE, en las siguientes apropiaciones así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
02 - 5 - -	INVERSION POAI MODIFICADO		330,097,968.00
0302 - 5 - 6 -	DIMENSION - SALUD		330,097,968.00
0302 - 5 - 6 1 -	SALUD		330,097,968.00
0302 - 5 - 6 1 3 -	SALUD PUBLICA		330,097,968.00
0302 - 5 - 6 1 3 4 -	GESTION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS		330,097,968.00
0302 - 5 - 6 1 3 4 1 - 20	proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del plan territorial de salud pública de	SGP Salud - SP	330,097,968.00

ARTICULO TERCERO: - Con los recursos que habla el articulo anterior, acreditar la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$330.097.968.00) M/CTE, en las siguientes apropiaciones así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - -	SALUD		330,097,968.00
0302 - 1 - -	FUNCIONAMIENTO		330,097,968.00
0302 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		270,097,968.00
0302 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		164,076,369.00
0302 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	SGP Salud - SP	161,076,369.00
0302 - 1 - 1 1 4 -	PRIMAS LEGALES		29,092,066.00
0302 - 1 - 1 1 4 2 - 20	Prima de Servicios	SGP Salud - SP	6,907,266.00
0302 - 1 - 1 1 4 3 - 20	Prima de Vacaciones	SGP Salud - SP	7,195,068.00



DECRETO No. 0096

(02 de mayo de 2011)

0302 - 1 - 1 1 4 4 - 20	Prima de Navidad	SGP Salud - SP	14,989,732.00
0302 - 1 - 1 1 5 - 20	Indemnización por vacaciones	SGP Salud - SP	3,000,000.00
0302 - 1 - 1 1 11 -	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA		5,592,928.00
0302 - 1 - 1 1 11 1 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	SGP Salud - SP	4,698,059.00
0302 - 1 - 1 1 11 2 - 20	Bonificación Especial de Recreación	SGP Salud - SP	894,869.00
0302 - 1 - 1 4 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		71,336,605.00
0302 - 1 - 1 4 1 -	AL SECTOR PÚBLICO		18,931,247.00
0302 - 1 - 1 4 1 1 -	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		10,811,809.00
0302 - 1 - 1 4 1 1 1 -	APORTES PARA SALUD		10,811,809.00
0302 - 1 - 1 4 1 1 2 - 20	Aportes para pensiones	SGP Salud - SP	9,946,466.00
0302 - 1 - 1 4 1 1 3 - 20	Aportes ARP	SGP Salud - SP	865,343.00
0302 - 1 - 1 4 1 4 -	APORTES PARA CESANTÍAS		8,119,438.00
0302 - 1 - 1 4 1 4 1 - 20	Cesantías	SGP Salud - SP	8,119,438.00
0302 - 1 - 1 4 2 -	AL SECTOR PRIVADO		36,216,449.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 -	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		36,216,449.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 -	APORTES PARA SALUD		24,037,292.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 1 -	DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		24,037,292.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 1 1 - 20	Salud Funcionarios	SGP Salud - SP	14,090,826.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 1 1 3 - 20	Aportes para Pensiones	SGP Salud - SP	9,946,466.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 2 -	APORTES PARA CESANTÍAS		12,179,157.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 2 1 - 20	Cesantías	SGP Salud - SP	8,119,438.00
0302 - 1 - 1 4 2 1 2 2 - 20	Interes de Cesantías	SGP Salud - SP	4,059,719.00
0302 - 1 - 1 4 3 -	APORTES PARAFISCALES		16,188,909.00
0302 - 1 - 1 4 3 1 - 20	SENA	SGP Salud - SP	899,384.00
0302 - 1 - 1 4 3 2 - 20	ICBF	SGP Salud - SP	5,396,303.00
0302 - 1 - 1 4 3 3 - 20	ESAP	SGP Salud - SP	899,384.00
0302 - 1 - 1 4 3 4 - 20	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	SGP Salud - SP	7,195,070.00
0302 - 1 - 1 4 3 5 - 20	INSTITUTOS TÉCNICOS	SGP Salud - SP	1,798,768.00
0302 - 1 - 2	GASTOS GENERALES		60,000,000.00
0302 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		60,000,000.00
02 - 1 - 2 2 8 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP Salud - SP	60,000,000.00

ARTICULO CUARTO: Ordenese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los dos (02) días del mes de mayo de 2011

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Jorge A.
Sec. Ejecutivo

Revisó: Elva Marina R.
Prof. Esp. Presupuesto

Aprobó: Oscar Burbano V.
Secretario de Hacienda

"Oportunidades para todos"